

L.P.0139

05034

05034



DOCUMENTOS DE TRABAJO PARA LA REUNION

DE EXPERTOS EN ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DESARROLLO DE CUENCAS HIDRICAS

SUBSEDE LA PLATA

BIBLIOTECA

República Argentina
Consejo Federal de Inversiones
Dirección del Estudio de la
Región del COMAHUE

BUENOS AIRES

7 al 13 de noviembre de 1964

- I N D I C E -

	<u>PAG.</u>
- Agenda de la Reunión de Expertos:.....	1
- Calendario.....	5
- Esquema Orgánico de cada sesión de trabajo.....	13
- Fichas institucionales de entes argentinos de desarrollo.....	14
- Direcciones Utiles.....	40

AGENDA DE LA REUNION DE EXPER -
TOS EN ADMINISTRACION DE PROGRA
MAS DE DESARROLLO DE CUENCAS HÍ
DRICAS.

- AGENDA DE LA REUNION DE EXPERTOS.-

En Administración de Programas de Desarrollo de Cuencas Hídricas.

1. Objetivos:

- 1.1. - Reunir representantes de entes con experiencia en materia de administración de programas de desarrollo en cuencas hídricas.
- 1.2. - Confrontar experiencias entre entes nacionales y extranjeros.
- 1.3. - Posibilitar la asimilación de conocimientos relativos a la implantación administrativa de programas en cuencas multijurisdiccionales.

2. Lugar:

Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), Alsina 1407.

3. Fecha:

Del 7 al 13 de noviembre de 1964 (ambos días inclusive).

4. Participantes:

4.1. - Extranjeros:

- 4.1.1. - Tennessee Valley Authority (Estados Unidos de América);
- 4.1.2. - Autoridad del Valle del Cauca (Colombia);
- 4.1.3. - Autoridad de Recursos Hidráulicos de Puerto Rico;
- 4.1.4. - Compañía Nacional de Bajo Ródano y Languedoc (Francia);
- 4.1.5. - Autoridad del Río Papalcapán (Méjico);
- 4.1.6. - Instituto Costarricense de Electricidad (Costa Rica);
- 4.1.7. - Autoridad del Plan de Badajoz (España);

4.2. - Nacionales:

- 4.2.1. - Secretaría de Estado de Energía y Combustible;
- 4.2.2. - Consejo Nacional de Desarrollo;
- 4.2.3. - Empresa del Estado de Agua y Energía Eléctrica;
- 4.2.4. - Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Rfo Negro;
- 4.2.5. - Corporación de Fomento Rfo Colorado (CORFO-Rfo Colorado);
- 4.2.6. - Ente Provincial del Rfo Colorado (E. P. R. C.);
- 4.2.7. - Comisión Interprovincial del Rfo Colorado (COTIRC);
- 4.2.8. - Corporación de Fomento Rfo Chubut (CORFO-RIO CHUBUT);
- 4.2.9. - Comisión Nacional de Grandes Aprovechamientos Hidráulicos.
- 4.2.10. - Comisión Nacional del Rfo Bermejo;
- 4.2.11. - Dirección de Agua y Energía de la Provincia de Neuquén;
- 4.2.12. - Instituto de Planeamiento Urbano y Rural del Litoral (I. P. R. U. L.);
- 4.2.13. - Comisión del Rfo Dulce;

5. Agenda:

- 5.1. - Programar el desarrollo regional en cuencas hídricas multijurisdiccionales;
 - 5.1.1. - Estrategia del desarrollo de los recursos de una cuenca;
 - 5.1.2. - Extensión de los campos del programa;
 - 5.1.3. - Problemas jurisdiccionales;
- 5.2. - Planificación y ejecución: sus soluciones institucionales en el sistema federal;

- 5.2.1. - Características de esas soluciones;
- 5.2.2. - Relaciones entre la posible solución y la población;
- 5.2.3. - Relaciones entre la posible solución y otros organismos públicos y privados;
- 5.3. - Fuentes de financiamiento de un programa de desarrollo regional;
- 5.4. - Conclusiones;
- 6. Sistema de Trabajo: Mesa redonda con relator.
 - 6.1. - Calendario;
 - 6.1.1. - Reunión de apertura: 2 horas;
 - 6.1.2. - Reunión de trabajo: 7 de 2 horas;
 - 6.1.3. - Reunión de clausura: 2 horas;
 - 6.2. - Horario: Las reuniones de trabajo se celebrarán a razón de dos por día, una de 10 a 12 horas y la otra de 15,30 a 17,30 horas;
 - 6.3. - Integración de la mesa: estará integrada por los expertos extranjeros y cinco expertos argentinos, que irán rotando cada sesión, para dar lugar a la participación activa de todos los delegados argentinos.
 - 6.4. - Audiencia: los asistentes no integrantes de la mesa, podrán formular preguntas y comentarios a través del relator.
- 7. Otras Actividades: Se prevé un viaje a la región del Comahue, por parte de los expertos extranjeros, en los tres días anteriores al comienzo de la reunión.

- C A L E N D A R I O -

SABADO 7 DE NOVIEMBRE DE 1964

Visita a la Región del Comahue

9,00 horas - Concentración en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

9,30 horas - Partida del avión rumbo a Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

11,00 horas - Arribo a Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

Están previstas entrevistas y almuerzo con las autoridades provinciales.

14,00 horas - Partida del avión rumbo a Bariloche (Pcia. de Río Negro).

18,00 horas - Arribo a San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro).

Están previstas algunas entrevistas y visita de población - (Centro Turístico).

Se come y pernocta en San Carlos de Bariloche.

DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE DE 1964

Visita a la Región del Comahue

- 8,30 horas - Excursión por la zona de lagos y bellezas naturales aledañas a San Carlos de Bariloche.
- 12,00 horas - Regreso de la excursión. Almuerzo.
- 14,00 horas - Partida del avión con destino a Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre.
- 16,00 horas - Arribo a Neuquén.
- Están previstas entrevistas con las autoridades de la Provincia de Neuquén.
- 20,30 horas - Comida en Neuquén.
- Se pernocta en Neuquén.

LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1964

Visita a la Región del Comahue

8,00 horas - Excursión a la zona prevista para el emplazamiento de las obras de cabecera del complejo hidroeléctrico Chocón-Cerros Colorados.

Alternativa: Visita al Alto Valle del Río Negro (Zona de agricultura bajo riego).

12,00 horas - Regreso a la ciudad de Neuquén. Almuerzo.

14,00 horas - Partida del avión rumbo a Viedma, (Capital de la Provincia de Río Negro).

16,00 horas - Arribo a Viedma.

Están previstas entrevistas con las autoridades provinciales y una visita al Instituto de Desarrollo Económico del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI).

20,00 horas - Partida del avión rumbo al Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires. Comida en el avión.

Arribo previsto a Buenos Aires alrededor de las 24,00 horas.

MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 1964

Reunión de Expertos

Por la mañana:

LIBRE.

Por la tarde:

17,30 horas - SESION DE APERTURA.

MIERCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1964

Reunión de Expertos

Por la mañana:

10,00 horas - Primera sesión de trabajo. Tema: "ESTRATEGIA DEL DESARROLLO DE UNA CUENCA".

Por la tarde:

16,00 horas - Segunda sesión de trabajo: "EXTENSION DE LOS CAMPOS DEL PROGRAMA".

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1964

Reunión de Expertos

Por la mañana:

10,00 horas - Tercera sesión de trabajo; Tema: "PROBLEMAS JURISDICCIONALES".

Por la tarde:

16,00 horas - Cuarta sesión de trabajo. Tema: "CARACTERISTICAS DE LAS SOLUCIONES INSTITUCIONALES".

VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1964

Reunión de Expertos:

Por la mañana:

10,00 horas - Quinta sesión de trabajo. Tema: "RELACIONES ENTRE LA POSIBLE SOLUCION INSTITUCIONAL Y LA POBLACION".

Por la tarde:

15,00 horas - Sexta sesión de trabajo. Tema: "FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA UN PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL".

19,00 horas - SESION DE CLAUSURA.

ESQUEMA ORGANICO DE CADA SESION DE
TRABAJO

Primera Parte:

Disertación a cargo de un experto extranjero sobre el tema fijado para la sesión de trabajo. (Duración aproximada: una hora).

Segunda Parte:

Disertación a cargo de un experto argentino sobre el tema fijado para la sesión de trabajo. (Duración aproximada: media hora).

Tercera Parte:

Los participantes oficiales a la sesión de trabajo, se reúnen por espacio de aproximadamente, media hora, divididos en tres grupos, según:

- a) - Expertos Extranjeros;
- b) - Expertos de Organismos Nacionales;
- c) - Expertos de Organismos Interprovinciales Argentinos.

Cada grupo, en esas reuniones, aunarà opiniones sobre las conferencias escuchadas en la primera y segunda parte, y designará a un relator del mismo encargado de llevar las conclusiones del grupo a la cuarta parte de la sesión de trabajo.

Cuarta Parte:

Los relatores de cada grupo, en el orden arriba expresado, comunicarán las conclusiones a que se arribará en el seno de los mismos, pudiendo solicitar aclaraciones y efectuar preguntas a los conferenciantes que ocuparon la primera y segunda parte de la sesión de trabajo. Un relator general, resumirá las conclusiones.

NOTA: La duración total aproximada de cada sesión de trabajo, se estima en dos horas treinta minutos. -



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

||| SUBSEDE LA PLATA

==
BIBLIOTECA

FICHAS INSTITUCIONALES DE ENTES
ARGENTINOS DE DESARROLLO

(Por orden alfabético)

I. - NOMBRE: Comisión Interprovincial del Rfo Colorado (COTIRC),
y COMISION INTERPROVINCIAL DEL RIO COLORA-
DO (CIRC).

a) Domicilio: Garibaldi 46 - SANTA ROSA - La Pampa.

II. - NACIONALIDAD: Argentina.

III. - INSTRUMENTOS LEGALES BASICOS:
Proyecto de tratado Interprovincial.

IV. - CARACTER DEL ORGANISMO:
Comisión Interprovincial de las Provincias de Buenos Aires, La
Pampa, Mendoza, Neuquén y Rfo Negro.

Actuará como Empresa Pública Interprovincial con personalidad
jurídica de derecho público y privado.

V. - FINES: (Del tratado).

- 1): La aprobación del Programa de obras, trabajos y aprovecha-
mientos para el desarrollo integral de la cuenca del sistema
del Rfo Colorado;
- 2): La realización de los estudios y proyectos definitivos, com-
plementarios, ampliatorios o modificadorios, de construcción
refacción y conservación de obras y trabajos necesarios para
llevar a la práctica y mantener permanentemente actualizado
el Programa de Desarrollo Integral de la cuenca del sistema
del Rfo Colorado.
- 3): La construcción, ampliación, modificación, refacción y con-
servación de las obras y ejecución de los trabajos de toda es-
pecie y en sus distintas etapas;
- 4): La distribución equitativa entre las provincias signatarias de
los volúmenes hídricos disponibles;
- 5): La explotación de los dispositivos, sistemas y obras existen-
tes o a establecerse para el aprovechamiento de los recursos
hídricos y demás recursos naturales o culturales conexos a
la cuenca del Rfo Colorado o que se incorporen a ella;
- 6): La distribución de los costos y cargas que demanden las acti-

vidades enunciadas precedentemente;

- 7): La financiación de todas las realizaciones previstas o las que se decidan para llevar a cabo los objetivos enunciados;
- 8): La creación de un organismo interprovincial con las atribuciones necesarias para ejecutar los programas enunciados;

VI. - FINES DEL CIRC: (Comisión Interprovincial del Río Colorado).

- 1): Dictar su propio estatuto;
- 2): Ejecutar el programa de obras y aprovechamientos;
- 3): Realizar la investigación científica permanente de la cuenca del Río Colorado para mantener actualizada todas las informaciones técnicas necesarias.
- 4): Evaluar los recursos hídricos y energéticos del río en relación a los rendimientos efectivos de las obras proyectadas y otras posibles de captación, almacenamiento, derivación o mejoras de los usos actuales, capaces de incrementar el aprovechamiento integral de la cuenca;
- 5): Planear los estudios y proyectos de las obras contempladas en el programa, así como todos los complementarios, ampliatorios, modificatorios, sean de construcción, refacción o conservación ;
- 6): Efectuar cálculos de costos, evaluación de rentabilidad de obras y trabajos y preparar toda la documentación necesaria para su licitación y financiamiento ;
- 7): Gestionar la financiación y asistencia técnica, nacional o internacional, para la realización de estudios, anteproyectos y proyectos de trabajos y obras, y su ejecución;
- 8): Fijar el monto y ritmo de integración de las cuotas cuyo pago corresponda a cada provincia sobre los gastos de funcionamiento de la entidad, así como sobre el costo, inversiones y otros gastos que corresponda cargar a cada provincia signataria por los estudios, anteproyectos, proyectos, construcción, financiación y administración de las obras y trabajos;

//

- 9): Construir y ejecutar todas las obras o trabajos que deban ser efectuados para el cumplimiento de los objetivos del trabajo. Estos trabajos, lo mismo que los previstos anteriormente, podrá el C. I. R. C., realizarlos directamente, o por intermedio de contratistas y mediante licitación pública o privada o contratación directa;
- 10): Atender el manejo y explotación de las obras que se construyan y de los servicios que se implanten como consecuencia del tratado;
- 11): Atender el manejo y explotación bajo un régimen de administración independiente de las obras, y prestación de servicios que las provincias o comunas le encomienden;
- 12): Ejercer todos los poderes de policía, inspección y vigilancia para el cabal cumplimiento de todos los fines del tratado. -

VII - REGIMEN DE GOBIERNO.

La Comisión Interprovincial del Rfo Colorado tendrá los siguientes órganos:

- A) La Asamblea;
- B) El Director Ejecutivo.

A) La Asamblea:

- a) Composición: Estará compuesta por un representante de cada una de las Provincias signatarias con derecho a un voto. Las Provincias designará, además, un representante suplente y los asesores que estime conveniente. Los representantes suplentes y los Asesores, tendrán voz sin derecho a voto en las sesiones de la Asamblea.
- b) Requisitos: Para ser miembro de la Asamblea se requerirá poseer título profesional adecuado y reconocida versación en la materia y reunir las demás condiciones exigidas para ser gobernador de la Provincia que lo designa.
- c) Remoción: Los representantes podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo de su respectiva Provincia, y por las mismas causas que cada constitución establezca para la remoción del Gobernador.

B) El Director Ejecutivo:

- 1) Designación: Deberá ser contratado por la Asamblea.
- 2) Requisitos: Deberá poseer título de ingeniero, o licenciado en Ciencias Físicas, Naturales, Económicas o Sociales. Deberá residir permanentemente en la sede de la Entidad.

VIII - REGIMEN FINANCIERO:

Todas las operaciones de la C.I.R.C. serán solventadas por las Provincias signatarias de acuerdo a un porcentaje a fijarse.

Cada Provincia se compromete a pagar la cuota que le corresponda dentro del mes inicial de cada ejercicio.

Las Provincias se comprometen para el caso de que fuese necesario a la C.I.R.C. recurrir a operaciones financieras, a otorgar los avales y otras garantías que le fuesen requeridas.

"COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO"

I. - NCMBRE: "Comisión Nacional del Río Bermejo".
Domicilio: Av. Roque Saenz Peña 501 - 7° Piso
Buenos Aires.

II. - NACIONALIDAD: Argentina

III. - INSTRUMENTOS LEGALES BASICOS: Decreto Ley 4962/
Ley 14.467

IV. - CARACTER DEL ORGANISMO:
Organismo técnico dependiente de la Presidencia de la Nación

V. - FINES:

- a) Completar y actualizar los estudios practicados por la Dirección de Estudios del Canal navegable lateral al Río Bermejo (1935/38 - ante proyecto Ing. J. Henry), adecuandolo para facilitar la navegación de embarcaciones de 1000 toneladas de carga útil.
- b) Completar los estudios ya realizados para la construcción del canal navegable de Santiago del Estero apto para la navegación de embarcaciones de 1000 toneladas de carga útil, que partiendo de la zona del puerto cabecera del canal lateral y aprovechando las obras de captación comunes a ambos, desemboquen en el río Paraná a la altura de Santa Fé.
- c) Estudiar, proyectar y situar los embalses necesarios que regulando las aguas del Río Bermejo y/o afluentes, aseguren los caudales de aguas para la navegación permanente de los canales indicados, obtención de energía, agua potable, agua para riego, otros usos y finalidades.

- d) Estudiar y proyectar el establecimiento de plantas hidroeléctricas, y sus redes, puertos, caminos y vías férreas, puentes, canales, etc. y otras obras auxiliares y complementarias para la provisión de agua potable, regadío de las tierras destinadas a un plan de colonización y urbanización y demás usos.
- e) Estudiar y proyectar las obras de canalización y otras, que fueran necesarias para la rehabilitación de la navegación del curso del Bermejo Inferior.
- f) Promover, en su caso, la celebración de convenios interprovinciales para el mejor aprovechamiento de las aguas, de las tierras situadas en las zonas de influencia de los canales o cuando lo requieran los servicios y demás aspectos económicos y jurídicos de las obras.
- g) Estudiar y recomendar la celebración de convenios con otras naciones a la luz de las nuevas responsabilidades internacionales derivadas de las obras.
- h) Prever la financiación de las obras teniendo en cuenta el mayor valor de las tierras comprendidas en las zonas influencia de los canales, así como de los Recursos provenientes de la prestación de servicios eléctricos, transporte y tracción, suministro de agua y otros servicios que se aconseje crear.
- i) Estudiar y proponer las exposiciones que convengan efectuar para

la ejecución de las obras de los embalses necesarios y obras complementarias.

- j) Estudiar y proponer un plan de colonización, urbanización, industrialización, aprovechamiento de bosques, forestación y reforestación, de las zonas de los canales.
- k) El estudio y proyecto de todas las demás obras de ente o técnicas o instalaciones complementarias destinadas al mejor aprovechamiento integral de las aguas del Rfo Bermejo.

VI. - REGIMEN DE GOBIERNO

- 1) La Comisión estará integrada por un Presidente, seis vocales con funciones técnicas específicas y un secretario general, que serán designados por el Poder Ejecutivo.
- 2) Tienen las siguientes facultades:
 - a) Proponer al P. E., para su aprobación, su reglamento interno.
 - b) Establecer la organización que estime conveniente.
 - c) Proponer al P. E. para su aprobación, el presupuesto de gastos.
 - d) Designar, promover, y remover a su personal técnico y administrativos.
 - e) Llamar a licitación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º.
- 3) Cada Provincia directamente afectada por las obras en estudios y consideración, podrán nombrar un representante que tendrá acceso a todos aquellos actos de la Comisión que interesen a las respectivas provincias.

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

I. - NOMBRE:

Consejo Nacional de Desarrollo

a) Domicilio: Hipólito Irigoyen 250 - Capital Federal

II. - NACIONALIDAD:

Argentina

III. - INSTRUMENTOS LEGALES BASICOS:

Decreto N° 7290/61;

Decreto N° 8715/63 - modificatorio;

Decreto N° 565/64 - vigente;

IV. - FINES:

a) Analizar:

1) La evolución argentina a largo plazo;

2) Proyectos de asistencia financiera y técnica de organismos internacionales o públicos, o que se canalicen a través de organismos oficiales argentinos;

3) En forma permanente la posibilidad de asistencia técnica y financiera externa en el orden nacional, provincial o municipal;

b) Elaborar:

1) Programas de desarrollo nacional;

2) Proyectos especiales, sectoriales o regionales en relación con el proceso nacional de desarrollo y fijar sus prioridades;

3) Propositiones a las autoridades nacionales sobre adopción de medidas que sean necesarias para que las inversiones públicas se lleven a cabo en forma económica, por sectores y tipo de inversiones;

4) Propositiones al Ministerio de Economía sobre recomendaciones para orientar inversiones privadas;

c) Coordinar:

//

- 1) Proyectos de asistencia técnica y financiera de organizaciones internacionales o que se canalicen a través de organismos oficiales argentinos;
 - 2) De la acción que desarrollan los representantes argentinos en el exterior al respecto de la asistencia técnica y financiera de organismos internacionales;
 - 3) Evaluar los planes de inversión de todos los sectores de la Administración Pública Nacional, sus organismos descentralizados y de empresas estatales;
 - 4) De programas nacionales de asistencia técnica.
- d) Formulación:
- 1) De planes de asistencia técnica;
 - 2) Programas de asistencia técnica;

VI. - REGIMEN DE GOBIERNO

El CCNADE, estará constituido por:

- a) Un Consejo Directivo;
- b) Un Comité Permanente;

a) Consejo Directivo: Estará integrado por:

- A) Un Presidente: que será el Ministro de Economía de la Nación;
 - B) Un Vice-Presidente :
 - C) Un Secretario Ejecutivo:
 - D) Un Secretario Técnico:
 - E) Un Consejero por cada Ministerio y Secretarías de Estado en jurisdicción del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, uno por el Ministerio de Defensa Nacional, otro por el Banco Central de la República Argentina y otro por el Consejo Federal de Inversiones;
- //

Serán funciones del Consejo Directivo:

- 1) Aprobar, para su elevación al Poder Ejecutivo Nacional, los planes o programas de desarrollo preparados por el Comité Permanente;
 - 2) Aprobar las declaraciones de prioridad de las inversiones, a efectos del financiamiento y la asistencia técnica externa en los casos en que corresponda participación del CONADE;
 - 3) Aprobar los programas de asistencia técnica que se presentan en los organismos internacionales;
 - 4) Constituir comisiones ad-hoc, invitando a participar de ellas a representantes de sectores privados;
 - 5) Informar, para su elevación al Poder Ejecutivo Nacional, los planes de inversiones de los sectores que integran la Administración Pública Nacional, organismos descentralizados y autárquicos y empresas estatales;
 - 6) Asesorar sobre la adecuada ejecución de los planes y programas de desarrollo;
 - 7) Proponer a las autoridades nacionales, la adopción de medidas para la mejor asignación de los recursos disponibles;
 - 8) Requerir al Comité Permanente sobre aspectos relacionados con las actividades del CONADE;
 - 9) El Consejo Directivo funcionará como Comisión Asesora, a los efectos del estudio de los planes de inversión y selección de las mismas.
- b) Comité Permanente: Estará integrado por:

- a) El Vicepresidente;
- b) El Secretario Ejecutivo;
- c) El Secretario Técnico;

Serán funciones del Comité Permanente: Organización y direc-

//

ción de los servicios técnicos y administrativos del CONAD



a) Serán funciones del Vicepresidente:

- 1) Ejercerá las funciones delegadas por el Presidente;
- 2) Coordinará, en el alto nivel, las funciones del Comité Permanente;
- 3) Tendrá a su cargo las relaciones con los organismos internacionales o bilaterales, vinculadas con la cooperación financiera y técnica;
- 4) Ejercerá la función de coordinación de los cursos de capacitación y del intercambio de becas, con destino al perfeccionamiento del personal.

b) Serán funciones del Secretario Técnico:

- 1) Tendrá a su cargo la dirección de las tareas técnicas y de investigación del CONADE, tales como elaborar programas de desarrollo nacional, elaborar y analizar proyectos específicos sectoriales o regionales, etc.;
- 2) Ejercerá la función de dirección de los grupos de trabajo que sean necesarios para la elaboración de los análisis, informes y documentos de naturaleza técnica que se requieran;
- 3) Propondrá el personal que sea necesario para sustituir tareas.

c) Serán funciones del Secretario Ejecutivo:

- 1) Tendrá a su cargo las relaciones de alto nivel con la Presidencia de la Nación, Gabinete Económico-Social; Congreso Nacional, Ministerios; Secretarías de Estado; Bancos Nacionales; Organismos Provinciales y Municipales; organizaciones gremiales y organismos representativos de los sectores empresarios privados, y los de Educación y Cultura;
- 2) Coordinará la acción que desarrollan los representantes argentinos en el exterior respecto de las posibilidades de asistencia técnica y financiera externa y propondrá a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la adopción de disposiciones que sean necesarias para hacer factible dicha asistencia.

I. - NOMBRE:

"Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Rfo Colorado (C. O. R. F. O. - Colorado)".

Domicilio: Pedro Luro - Pcia. de Bs. As. F. C. N. G. R.

II. - NACIONALIDAD: Argentina - Provincia de Buenos Aires.

III. - INSTRUMENTOS LEGALES BASICOS

Ley Provincial N° 6.245

Decreto Reglam. 12.223/61

IV. - CARACTER DEL ORGANISMO:

Ente autárquico Provincial con capacidad derecho público y privado.

V. - FINES:

- 1) Realizar la planificación integral de la zona:
- 2) Estudiar, proyectar, ejecutar y explotar las obras de canalización y desagüe del Rfo Colorado en el territorio de la Provincia.
- 3) Realizar y/o promover la colonización de las tierras comprendidas en las zonas de influencia de las obras de regadío;
- 4) Levantar mapas topográficos y edafológico de la zona:
- 5) Determinar el uso adecuado de la tierra agrícola y del agua;
- 6) Proyectar y ejecutar obras de defensa contra las inundaciones;
- 7) Crear, participar, en y/o fomentar la instalación de plantas industriales y entidades comerciales, de transporte, etc. ;
- 8) Promover y/o ejecutar planes de forestación integral;
- 9) Promover y/o ejecutar la electrificación de la zona y distribución de la energía;

//

- 10) Colaborar con las Municipalidades de la zona en el planeamiento de los centros de población;
- 11) Fomentar la tecnificación y mecanización de las tareas rurales;
- 12) Promover la orientación del crédito agrícola directamente hacia los productores o cooperativas de la zona;

VI. -REGIMEN DE GOBIERNO

La CORFO-Río Colorado, estará gobernada por:

- a) Directorio;
- b) Gerente General;
- c) Comisión Asesora;

- a) Directorio: Estará integrado por un Presidente y cuatro vocales. Serán designados por el P. E. en la siguiente forma:
 - 1) El presidente y 2 vocales: con acuerdo del Senado.
 - 2) Dos Vocales a propuesta en tema de las entidades privadas de la zona.

Requisitos: Los miembros del Directorio durarán en sus funciones 4 años y pueden ser reelegidos. Dos vocales, podrán ser extranjeros con 10 años de residencia en la zona.

- b) Gerente General: Será nombrado y removido por el Directorio.
- c) Comisión Asesora: La CORFO será asesorada por una Comisión Asesora que será presidida por el Presidente del Directorio y estará integrada por 9 miembros a propuesta de:
 - 1) Universidad Nacional del Sur;
 - 2) I. N. T. A. (Instituto Nacional de Tecno-//

- 3) Municipalidad de Villarino;
- 4) Municipalidad de Patagones;
- 5) De las Asociaciones rurales;
- 6) De las Cooperativas Agrarias;
- 7) De las Asociaciones de Arrendatarios;
- 8) De las Asociaciones de Comerciantes;
- 9) De las Asociaciones de Industriales;

VII. - REGIMEN FINANCIERO:

El Capital inicial de la Corporación será de m\$.n. 800.000.000,00 integrados en la siguiente forma:

- a) m\$.n. 400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos), serán ofrecidos a la suscripción pública, por cuya integración se emitirán las correspondientes certificaciones;
- b) m\$.n. 400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos), serán integrados por el Gobierno de la Provincia;

Además la CORFO, tendrá los siguientes recursos:

- 1) Aportes especiales del Gobierno;
- 2) El canon de riego y tasas que se establezcan;
- 3) Créditos que obtenga nacionales o extranjeros.

CORFO - RIO CHUBUT

I. - NOMBRE

Corporación de Fomento del Valle Inferior del Rfo Chubut.

A) Domicilio: Ciudad de Rawson - Provincia de Chubut

II. - NACIONALIDAD: Argentina - Provincia de Chubut.

III. - INSTRUMENTOS LEGALES BASICOS:

IV. - CARACTER DEL ORGANISMO

Ente autárquico Provincial, con capacidad de derecho público y privado.

V. - FINES:

- 1) Programar el desarrollo integral del área territorial sometida a su jurisdicción.
- 2) Levantar el mapa topográfico y edagológico de la región;
- 3) Determinar el uso apropiado de la tierra agrícola;
- 4) Estudiar, proyectar, ejecutar y explotar las obras de endicamiento, canalización, desagües y defensas, que permitan el mejor aprovechamiento del Rfo Chubut en su curso inferior;
- 5) Promover la formación de empresas privadas o mixtas o consorcios de vecinos, para la realización de obras y trabajos públicos;
- 6) Crear, fomentar y/o participar en la instalación o ampliación de plantas industriales, entidades comerciales, de transporte, etc.;
- 7) Promover y/o ejecutar la electrificación de la zona mediante la generación, compra y transmisión de energía;
- 8) Colaborar con las Corporaciones Municipales de la zona en el planeamiento de los centros de población y organización de servicios públicos.
- 9) Fomentar la mecanización de las tareas rurales;
- 10) Procurar la tecnificación y modernización de las actividades industriales, mineras y pesqueras.

11) Promover, y/o ejecutar planes de forestación.

VI. -REGIMEN DE GOBIERNO

La Dirección y administración del Ente estará a cargo de:

- 1) Un Directorio;
- 2) Un Gerente General;
- 3) Una Comisión Asesora;

A) Directorio:

Un Presidente: Nombrado por el P. E., con acuerdo de la Legislatura.

Seis Vocales: nombrados;

1 Vocal: A propuesta del Ministerio de Economía;

1 Vocal: A propuesta del Instituto Autárquico de Agua;

1 Vocal: A propuesta del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento;

3 Vocales: Por elección de los productores privados de los distintos campos económicos del Valle Inferior.

El P. E. reglamentará la forma de designación de los Vocales que representarán a los sectores privados.

Requisitos: Para ser miembros del Directorio, se requerirán:

- a) Ser argentino nativo;
- b) Ser argentino naturalizado con tres años de ciudadanía;
- c) Tener más de 25 años;

///

B) Gerente General: Será nombrado por el Directorio;

C) Comisión Asesora: La CORFO-Río Chubut, contará con el asesoramiento de una Comisión Asesora integrada por representantes de:

- 1) Municipalidades y Comisiones de Fomento con jurisdicción en el Valle;
- 2) Agua y Energía Eléctrica de la Nación;
- 3) Fabricaciones Militares;
- 4) Yacimientos Petrolíferos Fiscales;
- 5) I. N. T. A. (Instituto Nacional de Tecnología y Agropecuaria);
- 6) Consejo Agrario Nacional;
- 7) Direcciones Provinciales de Vialidad y Energía;
- 8) Asociaciones de cooperativas rurales, industriales, comerciales, de pesca y de minería;

La Comisión Asesora será presidida por el Presidente del Directorio de CORFO-Río Chubut, pudiendo delegar en el Gerente General.

VII.- REGIMEN FINANCIERO

Para el cumplimiento de sus fines, le son asignadas a la CORFO-Río Chubut en carácter de capital, las obras hidráulicas que integran el sistema de riego y desagües que administra y explota actualmente Agua y Energía en el área de su jurisdicción, incluido el Dique Ameghino, cuando sean transferidos a la Provincia. //

Integrarán el patrimonio de la CORFO-Río Chubut, los bienes que aporte el Gobierno Provincial, le asigne en cualquier momento:

Dispondrá además de los siguientes recursos:

- 1) El 3% de los recursos de rentas generales de la Provincia que serán asignados anualmente en cada Ley de Presupuesto;
- 2) Las cantidades que determine el P. E. para desarrollo industrial, minero, pesquero o agropecuario que no fuesen realizados en el respectivo ejercicio;
- 3) Las utilidades que arrojen las empresas que de ella dependan y la alicuota que le corresponda en los beneficios de las empresas en que la que participe;
- 4) El importe de las contribuciones, comisiones, etc. y remuneraciones que establezca por servicios que preste;
- 5) El importe de los créditos que obtenga el país o en el extranjero;
- 6) Todo otro ingreso no previsto;
- 7) Los fondos que obtenga de los certificados de participación en sus activos totales y de los certificados de copropiedad industrial para activos específicos, que emita legalmente. -

I. - NOMBRE:

"Ente Provincial del Río Colorado".

a) Domicilio: Santa Rosa - Provincia de La Pampa

II. - NACIONALIDAD

Argentina.

III. - INSTRUMENTOS LEGALES BASICOS

Decreto Ley N° 21/62 - Provincia de La Pampa.

Decreto N° 721/62 - Provincia de La Pampa

Decreto N° 7045/62 - Poder Ejecutivo Nacional.

IV. - CARACTER DEL ORGANISMO

Ente autárquico Provincial con capacidad de derecho público y privado.

V. - FINES:

El Ente tendrá por fines la promoción y aprovechamiento integral y acelerado del Río Colorado, en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, en los aspectos tecnológicos, económicos y sociales.

VI. - REGIMEN DE GOBIERNO

La dirección y administración del Ente estará a cargo de:

1) Un directorio;

2) Gerente General;

3) Consejo Asesor;

1) Directorio: Estará formado por:

1 Presidente: Nombrado por el P. E. con acuerdo H. Cámara de Diputados.

2 Directores: Nombrados a propuesta en tema actividades profesionales de ramas afines con los objetivos del Ente;

1 Director: Por la actividad agropecuaria;

//

1 Director: Por la actividad comercial e industrial;

1 Director: Por las Asociaciones Regantes o colonos de la zona;

Los Directores deberán tener reconocida capacidad y conocimientos en problemas de la zona, ser mayores de 30 años, y tener residencia efectiva en la Provincia. El presidente y director durarán cuatro años, renovables por mitades cada dos años, pudiendo ser reelectos;

2) Gerente General:

Es designado por concurso sobre las bases que disponga el Directorio. Deberá ser egresado de Universidad Nacional; deberá reunir las mismas condiciones que los Directores;

3) Consejo Asesor: Estará integrado por:

1 representante de la Universidad de La Pampa; 1 representante del Banco de La Pampa; 1 representante de los Municipios de la zona del Ente; y los representantes que se juzgue conveniente de organizaciones profesionales, comercio, industria, agro, cooperativas y eléctricas; así como I. N. T. A. (Instituto Nacional de Tecnología y Agropecuaria); será convocado por el Presidente del Ente cuando lo requiera asuntos vinculados a los objetivos del Ente. Se desempeñarán ad-honorem. Durarán cuatro años en sus funciones.

VII. - REGIMEN FINANCIERO:

El Ente, se desenvolverá con los siguientes recursos:

- a) Con las partidas que anualmente se fije en el presupuesto de gastos y recursos de la Provincia.
- b) Con el producido de sus servicios y la administración de sus bienes;

- c) Con los créditos que obtenga, nacionales o extranjeros;
- d) Con los recursos específicos dispuestos por normas que creen contribuciones de mejoras o similares, aplicables a su zona de influencia;
- e) Con fondos provenientes del crédito popular según opiniones que dispongan normas específicas;
- f) Con el producido de la venta de pliegos y proyectos;
- g) Con todo otro recurso no previsto. -

I D E V I

I. - NOMBRE:

"Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro".
(IDEVI).

II. - NACIONALIDAD:

Argentina - Provincia de Río Negro

III. - INSTRUMENTOS LEGALES BASICOS:

Ley N° 200 de la Provincia de Río Negro
Decreto N° 1793/61

IV. - CARACTER DEL ORGANISMO

Ente autárquico Provincial con capacidad de derecho público y privado.

V. - FINES:

- 1) Completar y mantener actualizada la programación del desarrollo económico y social del Valle Inferior del Río Negro;
- 2) Coordinar su acción con la de otros organismos del gobierno de la provincia, con las municipalidades de su área, y con los organismos del gobierno nacional e interprovincial;
- 3) Ejercer, dentro del Valle Inferior del Río Negro, como Delegado por ministerio de la Ley (Intendente), del Departamento Provincial de Aguas, los poderes administrativos y de policía que competen a aquél, según la legislación general de Aguas;
- 4) Construir, realizar y administrar obras y trabajos hidráulicos sobre aguas del Río Negro, en el Valle Inferior, los de defensa contra inundaciones, los sistemas de drenaje y desagües, los canales de distribución, etc.
- 5) Proyectar, construir o realizar todas las obras y trabajos públicos de jurisdicción, provincial dentro del Valle Inferior del Río Negro, que se relacionen con los objetivos de IDEVI, y procurar que los de jurisdicción nacional sean construídos de acuerdo a la programación hecha conforme a 1°;
- 6) Proyectar y construir las obras y realizar los trabajos que, estando destinados a ser transferidos a particulares, el IDEVI, estime sean construídos o hechos por el Estado;

//

- 7) Construir y administrar las obras, realizar los trabajos y prestar los servicios de generación, transmisión y distribución al público de energía eléctrica en el Valle Inferior del Río Negro. Para la generación y transmisión en alto voltaje, podrá celebrar convenios de interconexión o de compra de energía con organismos o entidades que la produzcan fuera del Valle Inferior del Río Negro. Podrá convenir con municipalidades de su área la venta de energía;
- 8) Planear y ejecutar nuevos núcleos urbanos dentro del Valle Inferior del Río Negro y construir y administrar para ellos los servicios y obras públicas básicas, así como convenios con municipalidades, ampliar los núcleos urbanos existentes;
- 9) Planear, proyectar y construir o financiar la construcción por particulares de las viviendas urbanas y rurales necesarias para la ejecución de su programa;
- 10) Proyectar y construir los caminos, aeródromos y sistemas de telecomunicaciones y organizar y administrar los servicios de transportes y comunicaciones dentro del Valle Inferior del Río Negro;
- 11) Organizar y prestar educación técnica y profesional en todos los niveles;
- 12) Organizar y fomentar la industrialización y comercialización de la producción agrícola y pesquera del Valle Inferior, en caso de que la actividad privada no lo haga, y solamente hasta que esté en condiciones de asumirla;
- 13) Organizar y prestar por sí o por convenios, los servicios sanitarios asistenciales y recreativos;
- 14) Organizar la canalización del ahorro privado proveniente del Valle Inferior, o de fuera de él, hacia inversiones tendientes a la promoción del desarrollo del Valle, con cuyo objeto, podrá tomar y dar préstamos, de dinero y otros valores y practicar otras formas de financiación, tales como otorgamiento de avales y suscripción de acciones de empresas privadas o creación o participación en fondos comunes de inversión en empresas radicadas en el Valle;
- 15) Contratar empréstitos de Bancos y otros organismos provinciales, nacionales o internacionales de créditos, en especial del Banco Internacional de Desarrollo, con destino a la ejecución de sus pro-//

gramas y afectar en garantía los bienes de su propiedad;

VI. - REGIMEN DE GOBIERNO

IDEVI será administrado por un Consejo de Administración y por un Gerente General.

A) Consejo de Administración: estará constituido por:

- 1) El Presidente, designado por el P. E. con acuerdo de la Legislatura.
- 2) El Director Ejecutivo del Banco de Río Negro.
- 3) El Sub-Secretario de Economía de la Provincia.
- 4) El contralor general de la Provincia-
- 5) Tres representantes de los usuarios de Aguas y Servicios de IDEVI; designados de acuerdo a esta Ley, Art. 10° y 11°;
- 6) El Superintendente General de Departamento Proveedor de Aguas.
- 7) La autoridad que precisa el Organismo específico de colonización (sin crearse).
- 8) Un Delegado del Consejo Agrario Nacional.
- 9) Un Delegado de Agua a Emergencia de la Nación.
- 10) Un Delegado de INTA;
- 11) Un Delegado del P. E. Provincial;

El Presidente durará cuatro años en sus funciones.

Los Consejeros representantes de los usuarios, seis años.

Será Vice-Presidente el Delegado del P. E. Provincial.

B) Gerente General

Será Secretario nato del Consejo.

//

Será nombrado por contrato por el Consejo de Administración por un período de seis años.

VII. - REGIMEN FINANCIERO

El patrimonio de IDEVI, estará formado por:

- 1) Todas las tierras del dominio privado de la Provincia de Río Negro, comprendidas en el Valle Inferior del Río Negro;
- 2) Aportes del Gobierno de la Provincia de Río Negro por un total de m\$.n. 71. 700. 000, -- aportados en seis (6) años.
- 3) Las obras hidráulicas construídas aguas abajo de Primera Angostura, en el Valle Inferior; construídas por AyEE, pertenecerán al Departamento Provincial de Aguas, si por convenio se obtiene su transferencia, pero su administración la tendrá el IDEVI;
- 4) Los aportes especiales;
- 5) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba en donación, permutas o pago de contribuciones;
- 6) Los ingresos y utilidades que arroje el ejercicio de sus actividades;
- 7) El producido de préstamos que reciba el IDEVI. -



- DIRECCIONES UTILES -

- CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES: Calle Alsina N° 1401 - Teléfonos: 37-2021 al 37-2029.
- JUNTA DE ASISTENCIA TECNICA Y FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS: Calle Avenida 9 de Julio N° 1925-10° Piso- T. E. 38-7869 y 38-6769.
- DEPARTAMENTO COMAHUE: Calle 25 de Mayo N° 217 - Primer Piso - Teléfonos: 33-0931, (Pedir Interno números: 106 o 125).
- EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA: Calle Sarmiento N° 633 - Teléfono: 46-3211 al 46-3219.
- EMBAJADA DE COLOMBIA: Calle Santa Fé N° 782 - Primer Piso - Teléfonos: 32-5446 y 35-5538.
- EMBAJADA DE COSTA RICA: Calle Montevideo N° 1920 - Tercer Piso - Teléfonos: 83-8616.
- EMBAJADA DE FRANCIA: Calle Cerrito N° 1373 - Teléfono: 41-1071.
- EMBAJADA DE ESPAÑA: M. Ramón Castilla 2720 - Teléfono: 83-6031.
- EMBAJADA DE MEXICO: Calle Fosadas N° 1031 - Segundo Piso - Teléfono: 41-1955.
- COMANDO RADICELECTRICO DE LA POLICIA FEDERAL: (Servicio de Urgencia), Teléfono: 37-1111.